

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área Institucional e Internacional

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, ha acordado aprobar el proyecto inicial de modificación de la ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades, y abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de Vicealcaldía (calle Alfonso XI, número 3), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El proyecto normativo aprobado puede ser consultado en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/17.659/12)